MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 338

Santa Fe, 24 SEP 2026

VISTO:

Visto el expediente N.º FG-001266/2026 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se propicia la designación de representantes del MPA ante la "Red Federal de Acceso a la Justicia" del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores General de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal";

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la ley 13.013, establece que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos que establece la ley.

Que entre las funciones y atribuciones conferidas por la referida ley, se encuentran las de ejercer la administración general y representación legal, como así también, la de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales (art. 16, incs. 1 y 2).

Que mediante Acta del 3/6/2025 este Ministerio Público adhirió al "Acta compromiso para la constitución de la 'Red Federal de Acceso a la Justicia", sucripta en fecha 4/4/2025 por los representantes del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y del Consejo Federal de Política Criminal.

Que en virtud de la relevancia institucional que reviste para el MPA la participación en los diferentes encuentros y actividades que se articulen desde dicha "Red", resulta necesario designar un/a representante para asistir y/o intervenir en los mismos.

Que en virtud de lo señalado en el párrafo precedente y conforme las facultades establecidas en los artículos 1, 14 y 16 de la ley 13.013.

POR ELLO,

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar a la Secretaria de Gestión Estratégica y Víctimas de la Fiscalía General, Dra. Marina Pieretti, como representante del Ministerio Público de la Acusación ante la "Red Federal de Acceso a la Justicia" del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores General de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Dra. Marina Pieretti, al Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores General de la República Argentina y al Consejo Federal de Política Criminal, publíquese en la página web del MPA y archívese.

